



Asamblea General

Distr. limitada
2 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 114 b) del programa

Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Argentina, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Filipinas, Guatemala, Marruecos, México, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Perú, Portugal, Turquía, República Dominicana, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución

Proclamación del 18 de diciembre Día Internacional del Migrante

La Asamblea General,

Tomando nota de la decisión del Consejo Económico y Social 2000/288, de 26 de julio de 2000,

Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en ella, sin distinción de ningún tipo, en particular de raza, color u origen nacional,

Teniendo en cuenta el elevado número, cada vez mayor, de migrantes que existe en el mundo,

Alentada por el creciente interés de la comunidad internacional en la protección efectiva y plena de los derechos humanos de todos los migrantes, y destacando la necesidad de seguir tratando de asegurar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes,

1. *Decide* proclamar el 18 de diciembre Día Internacional del Migrante;

¹ Resolución 217 A (II).

2. *Invita* a los Estados Miembros, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que conmemoren el “Día Internacional del Migrante”, entre otras cosas, difundiendo los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, intercambiando experiencias y formulando medidas para lograr su protección;

3. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales apropiadas.
